





# **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE -S**

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

## ÍNDICE

### Contenido

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.....	3
Objetivos De Los Estatutos Camec Frente Al Ptee-S: .....	4
DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO.....	8
MATRIZ DE RIESGOS.....	11
Construcción De La Matriz De Riesgos .....	12
DE LOS MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA.....	15
MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORIA .....	17
Canales de atención, divulgación y seguimiento.....	18
PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL .....	19
VIGENCIA .....	20

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

## CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Asociación Consejo Colombiano De Acreditación Y Recertificación Médica De Especialistas Y Profesionales A fines, de ahora en adelante “CAMEC”, Mediante Acta de Constitución y Fundación del día 11 de Noviembre de 2011. Se ratificaron en Asamblea General y por unanimidad sus propios Estatutos el día 17 de febrero del 2012. El CAMEC fue registrado oficialmente como institución sin Ánimo de Lucro ante la cámara de Comercio de Bogotá el día 5 de febrero de 2013 bajo el No. 00221048 del libro I; contando en la actualidad con personería jurídica y revisoría fiscal. EL CAMEC es reconocida como una institución sin ánimo de Lucro, legítima, autónoma, técnica e independiente ante el Ministerio de Salud, y la Academia Nacional de Medicina, con más de 42 miembros vinculados del sector.

El CAMEC emergen dos pilares importantes para el desarrollo de nuestras actividades, como lo son la:


### **Misión**

Promover e incentivar la calidad de los servicios de salud en Colombia mediante un mecanismo sistemático y estandarizado que permita garantizar la calidad del desarrollo profesional permanente con idoneidad y excelencia, ofreciéndole a la comunidad nacional e internacional, profesionales de la salud bien capacitados y competitivos que puedan desempeñarse bajo parámetros globales de eficiencia y seguridad ante los pacientes.

### **visión**

para el 2025 ser La institución en Colombia reconocida por la Sociedad en general como el ente Rector y Garante del mejoramiento académico continuo de los profesionales de la medicina y profesiones afines como la herramienta fundamental para una excelente prestación de los servicios de salud a la comunidad.

La institución, se dispone a velar por los procesos de recertificación y calidad médica de los diferentes medios con el fin de validar si cumple con el requerimiento para certificar la actualización en su desarrollo profesional y académico. El sistema establecido por el CAMEC para otorgar la RCMV establece que el profesional debe obtener un total de 1000 PUNTOS durante un período de 5 años divididos en 500 PUNTOS mediante el Ejercicio Profesional y 500 PUNTOS en Educación Continua, Desarrollo Académico, Instrucción, suficiencia Mediante exámenes y combinaciones de los anteriores. (Para más información consultar <http://camec.co/wp/reglamento/>)

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023


### Objetivos De Los Estatutos CAMEC Frente Al Ptee-S:

Este programa tiene como fin guiar a los miembros del CAMEC en un correcto desempeño de estándares de transparencia, honestidad y ética empresarial.

1. *Dar cumplimiento a las políticas nacionales en las que esté inmersa la asociación de margen legal, ético y profesional.*
2. *Verificar la veracidad y transparencia en los procesos de recertificación presentados por nuestros miembros.*
3. *Velar por el integridad ética, profesional y moral en las decisiones y desarrollo de los procesos y facultades del CAMEC*
4. *Determinar las Obligaciones y deberes de los miembros por medio de una estandarización de requerimientos para la correcta estabilidad económica y/o social, acorde con los principios de Legalidad, transparencia, Integración e inclusión y solidaridad, con los demás miembros del CAMEC.*

En conformidad con PTEE-S el CAMEC atenderá los presupuestos normativos internacionales y nacionales que sin limitarse se encuentran:


FUNDAMENTOS INTERNACIONALES	FUNDAMENTOS NACIONALES
1. <i>La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.</i> 2. <i>La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).</i> 3. <i>Corte Interamericana de los derechos humanos</i> 4. <i>El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.</i> 5. <i>El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.</i>	1. <i>Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".</i> 2. <i>El numeral 16 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016. "Dirigir la formulación y orientar las políticas y estrategias de la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital"</i> 3. <i>Decreto Distrital 848 de 2019. "Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro</i>

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

	<p>y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</p> <p>4. Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Lineamientos para la implementación de dos tipos de programas de gestión y control de los riesgos C/ST, denominados Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral”.</p>
--	--


Así las cosas y atendiendo la legislación en materia anticorrupción y soborno la Entidad tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **Activo Total:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Entidad.
- **Miembros:** Regio en los estatutos artículos 8 y 9
- **Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Beneficiario final:** Corresponde a persona(s) natural(es) que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.
- **C/ST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Canal(es) de Denuncia:** Sistema de reporte sobre actos de Corrupción o Soborno Transnacional, dispuesto por las autoridades Nacionales y **CAMEC**
- **Conflicto de Interés:** Situación donde el interés personal entra en conflicto con el interés general de la entidad por razones de negocio, financieras, familiares o políticas que pueden influir en el criterio de decisión de la contraparte en el desarrollo de sus funciones dentro de la Entidad.
- **Contraparte:** Persona natural o jurídica cuyos vínculos contractuales, negociales o jurídicos con la entidad se encuentran vigentes, tales como: los miembros, miembros de Junta Directiva, trabajadores, clientes, contratistas, proveedores, etc.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

- **Corrupción:** Para efectos de este programa serán todas las conductas encaminadas a que la entidad se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.
- **Debida diligencia:** Proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta.
- **Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.
- **Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- **Junta Directiva:** Corresponde a la junta directiva identificada en el Capítulo VII de los Estatutos Sociales de **CAMEC** o de aquellas disposiciones que las modifiquen o sustituyan.
- **Listas restrictivas:** Listas publicadas que contienen base de datos en relación con sanciones contra entidades y personas vinculadas que pueden estar relacionados con actividades de soborno y corrupción.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la entidad identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- **Máximo órgano social:** Corresponde a la Asamblea General de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de los Estatutos Sociales de **CAMEC** o de aquellas disposiciones que las modifiquen o sustituyan.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Política de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023


identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** Es el documento que recoge los elementos establecidos en la Circular 058 de 2022 o la norma que la sustituya o la modifique, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en las normas complementarias.
- **Responsable:** Es la persona designada para la implementación y cumplimiento del programa aprobado.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.
- **Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.
- **Trabajador:** Hace referencia a los individuos que se obligan a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral a la Compañía.

---

De conformidad con lo establecido en la Circular 058 de 2022, modificada parcialmente por la Circular 013 de 2023, a la Entidad le corresponde un Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, contenida en los siguientes elementos:

1. La política de cumplimiento
2. Matriz de Riesgos
3. Mecanismos de debida diligencia – verificación de recursos donaciones o cooperantes

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

4. Mecanismos y normas de autocontrol y auditoría.
5. La definición y socialización de un canal para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST.
6. Procedimiento de archivo y conservación de documentos para los riesgos de ST
7. Establecer los mecanismos para la divulgación y seguimiento al programa
8. autorización y vigencia

---

## DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La política de cumplimiento y ética empresarial tiene como fin asegurar que el CAMEC cuentan con medidas que apoyen a cumplir sus obligaciones normativas, mediante el establecimiento de un sistema para la gestión del cumplimiento PTEE-S que ayude a efectuar las normativas, así como también cumplir con las normas internas de las Empresas. Las medidas a implementar incluyen tanto actividades de prevención, como de detección y corrección. Esta política regirá para todas las personas que tienen un vínculo con la Asociación Consejo Colombiano De Acreditación Y recertificación Medica De Especialistas Y Profesionales A fines, esto incluye a la junta directiva, miembros, trabajadores, contratistas y proveedores, independientemente de su posición laboral. En concordancia, tienen el deber de cumplir con las instrucciones contenidas en esta política.


Partiendo del objetivo de fomentar una cultura organizacional hacia las buenas prácticas éticas, morales y transparentes en relación con su compromiso de luchar contra el soborno y la corrupción. En consecuencia, el **CAMEC**, no permite, promueve ni fundamenta y algún tipo de acto no legal con las partes interesadas, mencionadas anteriormente, que atenten con el objeto de la presente política.

El objetivo principal de esta política es la prevención, detección y corrección conductas, vínculos corporativos, comerciales o todo aquello que tenga relación con la empresa y pueda afectar su buen nombre y estabilidad económica, social y operacional del proceso de recertificación. Lo cual, involucra tanto revisiones regulares como el análisis de los procedimientos implementados en el programa.

En consecuencia, de lo anterior, **EI CAMEC**;

- Se encuentra obligada a prevenir cualquier tipo de conducta o transacción que pueda considerarse prohibida por la ley nacional.
- Efectuará controles para la prevención del riesgo en nuevas vinculaciones, con el fin de lograr la efectiva y oportuna desarrollo de los objetivos PTEE-S.




	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

- Se compromete a generar mecanismos de propagación de los programas de transparencia y ética empresarial a nivel interno y externo con actualización sujeta a cambios de la norma.
- Realizara capacitaciones sobre tipos de riesgos en los que se puede incurrir derivados por malas prácticas o comportamientos no éticos en el ámbito empresarial con el fin de generar cultura organizacional.
- Verificar la procedencia las donaciones, aportes y cuotas para no incurrir en sobornos, tráfico de influencias entre otros.
- Tendrá la capacidad de discernir los riesgos, consecuencias y los controles para la mitigación del riesgo serán incluidos en la matriz de riesgo y establecer controles de los mismos para su prevención, mitigación o control.
- Cumplir con los procedimientos implementados para buen desarrollo del PTEE
- Alertar todo sobre conductas y/o transacciones extrañas por el canal autorizado de manera que se detecten posibles puntos de riesgo
- Cuenta con mecanismos de control, debida diligencia, autocontrol y auditoría, así como mecanismos de divulgación y seguimiento para cumplir con la ley y las regulaciones vigentes.
- No establecerá vínculos contractuales o de cooperación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, condenadas por delitos de corrupción y soborno transnacional, ni con cualquier otro delito relacionado según lo estipulado en el Código Penal Colombiano.

Para desarrollar de forma armónica la presente política de cumplimiento se plantea como actos éticos empresariales:

- Confidencialidad con los datos suministrados por terceros, siempre y cuando no exista riesgo de incumplimiento con la presente política.
- Se tendrá como referente la Resolución 001 de 15 de febrero de 2015 y el artículo 1458 del código civil, junto con el artículo 257 del estatuto tributario.

De forma simultánea, **EI CAMEC** y todas sus partes interesadas deberán atender los siguientes principios:

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

- **Legalidad** Todos los integrantes de la asociación se comprometen a actuar bajo las normas y leyes del territorio nacional Colombiano. Actual siempre de buena fe y bajo la constitución Colombiana.
- **Transparencia:** El CAMEC dispone a rendición de cuentas de la sociedad sobre los procesos internos y resultados de la operación a los entes reguladores cuando así lo determine la ley. Garantizando la transparencia en la información entre sus miembros e interesados
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del CAMEC tienen la obligación de actuar en pro al objetivo de la política de cumplimiento con responsabilidad compartida y la cooperación entre las personas y los grupos en una sociedad.
- **La racionalidad:** Todo miembro del CAMEC deberá actuar de lógica para tomar decisiones, no dejándose llevar por impulsos, prejuicios o emociones.
- **Integración e inclusión:** La política partirá de hacer partícipes a los miembros y grupos de interés en el sistema de prevención Programa de Transparencia y Ética Empresarial siendo objetivos con la multiplicidad de cualidades, valores, principios que tienen cada uno de ellos para generar valor agregado a la asociación.
- **Humanidad:** Nos apoyaremos del principio de la cruz roja, en el cual el CAMEC teniendo siempre como principio de valor la dignidad de las personas tanto como la importancia del presente proceso.

Debido a la relevancia de la ejecución y manejo del programa de Transparencia y Ética Empresarial, se revisará de manera periódica por la persona designada por el CAMEC quien será el encargado de supervisar el cumplimiento adecuado y oportuno de esta política, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los riesgos **C/ST**.

**La persona** Encargada deberá: Custodiar la documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de soborno transnacional y corrupción, presentar informes sobre los hallazgos encontrados en las evaluaciones de la aplicación de la política. No obstante, se rectifica que tanto **el CAMEC** como todos sus integrantes tienen la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de esta política.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

### MATRIZ DE RIESGOS

(De la gestión de riesgos y planificación de conformidad con lo establecido en la ISO 31000)

**Asociación Consejo Colombiano De Acreditación Y recertificación Médica De Especialistas Y Profesionales A fines** obedeciendo las directrices de la Circular 058 de 2022 establece el siguiente esquema de planificación para tratar los riesgos y, en consecuencia, su posterior control:



	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

### Construcción De La Matriz De Riesgos

Establecidos los elementos de planificación, se tendrá en cuenta para efectos del PTEE-S del CAMEC las recomendaciones establecidas por la Secretaría de Transparencia bajo los siguientes factores de medición:



Partiendo de los lineamientos plasmados en la imagen anterior se procede con la estructuración de la matriz de riesgo, la cual nos permitirá precisar los riesgos en los que el CAMEC puede verse afectado e implementar controles para su tratamiento.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL**

PTEE\_CAMEC\_V.1

**ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE  
ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE  
ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC**


29/09/2023

Clasificación del Riesgo	Impacto	Probabilidad
Alta (3)	>= \$ 2.000.000	Ocurre más de 5 veces en el año
Media (2)	\$500.000	Ocurre más de 1 vez al año
Baja (1)	<= \$100.000	Ocurre 1 cada 5 años

PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Mínima	Moderada	Mayor
Alta	3 Aceptable	6 Tolerable	12 Crítico
Media	2 Aceptable	4 Tolerable	8 Crítico
Baja	1 Aceptable	2 Aceptable	4 Tolerable

La Estructuración inicial plasmada parte de un alcance total de la organización, será tanto estratégico como Operativo. Se definió dentro de la matriz por 3 etapas:

- Etapa I identificación del riesgo: dentro de este ítem se categorizará la repercusión dentro de los siguientes tipos de riesgos en los que se puede ver inmerso el CAMEC:
  - Estratégico: Decisión que afecte directamente los objetivos misionales, ya sean financieros e incumplimientos legales
  - Operativos: Fallas en los procesos internos
  - Comercial: Fallas con el proceso tratado con terceros
  - Naturales: Eventos climáticos que impidan realizar la operatividad de la empresa.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

Por otra parte, se debe describir a detalle lo ocurrido para identificar la causal y el efecto provocado. Datos que van a ser medidos por los datos consignados en el cuadro previo de clasificación de riesgo.


- Etapa II Evaluación del riesgo, se analiza y determina el impacto y riesgo con el cual se realiza la Tercera etapa, en esta se escoge el control a realizar los cuales clasificamos como: Tratamiento, tiempo de control y responsable.

Tratamiento	Significado		Control
Asumir riesgo	Monitorear	No repercute de manera impactante en los procesos, se asume y se elimina	6 meses
Reducir/mitigar	Reducir o mitigar con medidas	Auditorías internas de los procesos	anual
Eliminar	Evitar el riesgo	implementación de los formatos de debida diligencia y soportes de la operación	anual
Transferir	Asegurar	Contratación de aseguradoras	anual

Después de definir el tratamiento y tiempo de control, Agregamos un apartado de identificación de riesgos residual para mirar que efectividad tuvo el proceso realizado, esto con el fin de efectuar los controles necesarios para mantener el buen nombre y propósito del presente PTEE:

Anexo 1:

 <b>MATRIZ DE RIESGOS</b>												
Proyecto/ proceso:				Fecha de Diligenciamiento:								
Identificación del Riesgo				Evaluación de riesgo			Controles			Evaluación del riesgo residual		
Codigo	Categoria	Descripcion (causas)	Efectos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Tratamiento	Control	Responsables	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo
				2 Alta	1 Minima	2 Aceptable	Asumir riesgo			1	1	1
				3 Medio	2 Moderada	6 Tolerable	Reducir/mitigar					0
				3 Medio	4 Mayor	12 Crítico	Transferir					0
						0						0
						0						0
						0						0
						0						0
						0						0

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

## DE LOS MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA

*(Verificación de origen de recursos de donantes o cooperantes)*

**EI CAMEC** rigiéndose por la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y bajo sus propias normativas determina que toda donación que ingrese debe ser aprobada por la Junta Directiva y estar acompañada del formato de orígenes de fondos que hará las veces de respaldo legal y transparencia de la información.

Cualquier donación debe hacerse a nombre de **CAMEC** de lo contrario no se podrá recibir la transacción; de igual forma, se efectuará una declaración escrita por parte del donante en la cual se expresará el origen de los fondos a recibir, así como su legalidad, en consecuencia, con este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

En compañía a la carta de orígenes y legalidad de fondos (anexo 2) se entregará el siguiente formato de aceptación de donación (anexo3) a la contraparte interesada en generar la donación.,

Los dos formatos contendrán información tales como:

1. Nombre completo del donante.
2. Propósito o causa
3. Fecha de la donación. En caso de la carta
4. Declaración de fondos
5. Firma del donante.
6. Firma del representante legal o persona autorizada por la entidad beneficiaria.

El CAMEC prohíbe cualquier donación que sea utilizada para encubrir o disfrazar actos de corrupción o soborno.

Cabe aclarar que, que de ser una donación de un bien se deberá realizar el traspaso legal con las normatividades vigentes.

Para llevar a cabo la verificación de las donaciones, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. La información relacionada con las donaciones o cooperaciones recibidas debe ser transmitida al Presidente de **CAMEC** o al responsable del PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) o a la presidencia de la Junta Directiva para llevar a cabo las validaciones correspondientes.


	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

- ii. En consecuencia, con los estatutos del CAMEC todo acto o contrato que superen la cantidad de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes deben ser aprobadas por la Junta Directiva. Por otro lado, toda donación que supere los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes debe autorizarse bajo el procedimiento de insinuación de donación establecido en el Decreto 1712 de 1989 y artículo 1458 del código civil.
- iii. Se establece expresamente la prohibición de realizar donaciones en efectivo. Esta medida busca prevenir y controlar posibles riesgos de corrupción, fraude y lavado de activos que pueden estar asociados con el manejo de grandes cantidades de dinero en efectivo.
- iv. Las donaciones recibidas por la entidad beneficiaria deben ser contabilizadas siguiendo las reglas generalmente aceptadas por la normatividad vigente en materia contable y financiera.
- v. Es trascendental reconocer y comprobar la legitimidad de la parte donante a través de registros públicos con el fin de determinar su idoneidad para realizar la donación.
- vi. Así mismo, es necesario consultar las listas restrictivas pertinentes y vinculantes, como:
  - (1) Las POR la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
  - (2) Listas de sanciones de la ONU. Estas listas contienen los nombres de individuos y entidades que están sujetos a sanciones o restricciones comerciales debido a actividades ilícitas o vinculación con organizaciones terroristas o delictivas
  - (3) verificación en entidades públicas (policía, Contraloría, procuraduría)
  - (4) Revisión Reputacional en internet noticias, datos de la empresa que puedan presentar alarma
- vii. Como soporte de la información el donante tendrá que acompañar los formatos mencionados anteriormente junto con el Rut, Cámara y Comercio y cedula del R.L
- viii. Una vez que se hayan verificado todos los requisitos y se haya determinado que la donación o cooperación cumple con los criterios establecidos por la entidad, se puede emitir una certificación que confirme que la donación ha sido recibida y aceptada.
- ix. Es responsabilidad de la Dirección o área designada preparar y presentar un informe de gestión que detalle todas las donaciones recibidas durante el período fiscal correspondiente. Este informe debe incluir información sobre el origen de las donaciones, los montos recibidos, el propósito de las donaciones y cómo se utilizarán los fondos.

No obstante, si la donación recibida no cumple con los requisitos establecidos en el PTEE o en cualquier otra norma o política de cumplimiento, se reserva el derecho de devolver la donación al donante.

Cabe aclarar que, el donante acepta y asume que todos los tributos vinculados a la donación estarán bajo su cargo y responsabilidad, sin que esto conlleve a algún beneficio u favor del CAMEC hacia ellos.



	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

## MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORIA

El CAMEC actuando en concordancia y bajo el debido proceso se alinea a las Normas Contables nacionales, además de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), universalmente aceptadas, cuando así sea necesario. Garantizando de manera transparente, verídica y detallada el registro de todas las transacciones que se relacionan con su actividad económica bajo la razón de ser de la asociación.


Cabe resaltar que La entidad cuenta con medidas necesarias en el área contable para garantizar la confiabilidad de los estados financieros, los cuales cumplen con las NIIF.

Por consiguiente, el área contable está en el deber de asegurar la confiabilidad de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, acatando a su vez las políticas y procedimientos establecidos en el PTEE a fin de prevenir cualquier situación de corrupción o soborno transnacional, del siguiente modo:

El área contable tendrá en las siguientes especificaciones en el desarrollo de la operatividad:

1. Inscripción de proveedores: todo aquel nuevo proveedor debe la documentación al día y estar inscrito en el CAMEC para sus respectivos pagos
2. Toda cuenta por pagar debe tener cuenta de cobro o factura y documentación según requiera, además de estar registradas en la plataforma contable.
3. Las cuentas por pagar deben ser verificables en la existencia de la entidad por temas de retenciones
4. Se realizan auditorias de manera trimestral para un total de 4 anuales
5. los trabajadores del área contable y financiera también deben informar a sus superiores si se viola el régimen contable aplicable o si se llevan a cabo transacciones que no cumplen con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Y ellos a su vez deberán registrarlo en el canal designado para prevención y/o identificación de riesgos.

Los criterios para identificar riesgos en las operaciones contables y de los Estados Financieros pueden variar como :

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

1. Se deben buscar posibles facturas que puedan ser falsas o no reflejar adecuadamente la transacción real en cuestión al realizar las operaciones contables y al preparar los estados financieros.
2. La detección de facturas que presenten descuentos o reembolsos es un parámetro para identificar riesgos en las operaciones contables y financieras.
3. Identificación de transacciones internacionales en las que no se tenga un contrato o documento que respalde la operación realizada.
4. La realización de transacciones que están fuera de las actividades y el objeto social.
5. Establecimiento de rubros que no tengan un valor real.


Para asegurar la fidelidad de los asuntos contables y financieros, **CAMEC** prohíbe las siguientes conductas:

- i) Modificar Documentos contables:
  - (a) Cambiar el orden o fecha de las operaciones contables
  - (b) Dejar espacios para agregar información posteriormente
  - (c) Realizar correcciones sin autorización previa
  - (d) Eliminar, enmendar o tachar información sin seguir las disposiciones legales y reglamentarias
  - (e) Crear cuentas contables sin los comprobantes o soportes necesarios
  - (f) Generar una doble contabilidad
  - (g) Consignar registros de gastos o pasivos sin la debida identificación
  - (h) Falsificación en documentación
  - (i) Obstruir información en los balances contables y auditorias.

Dentro de este marco toda la transacción relacionada con el concepto: donaciones y aportes de los miembros deberán ser debidamente especificadas e incluidas dentro del sistema de registro contable.

### **Canales de atención., divulgación y seguimiento**

El reporte de alertas sobre posibles situaciones que puedan identificarse como factor de riesgo para la Asociación, los cuales atenten tanto a los objetivos gerenciales como a las políticas del presente PTEE- S, podrán ser reportados por todo aquel que lo haya detectado, ya sea: directivo, colaborador, miembro, proveedor, contratista, o externo.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

El reporte podrá efectuarse de manera anónima, si así lo desea el reportante. Sin que esto acarree consecuencias negativas al tratarse de una comunicación con el CAMEC sobre alertas de supuestos y prevención de C/ST acompañada de elementos probatorios.

En consiguiente los canales de comunicación será:

- 1° La persona encargada del proceso: Jeimy Smid Forero Becerra
- 2° Correo electrónico de transparencia y ética empresarial: [Eticaytransparencia@camec.co](mailto:Eticaytransparencia@camec.co)
- 3° Línea ética y transparencia empresarial: 320 944 82 04
- 4° Página Web CAMEC: encontrarán un botón de reportes PTEE con un formato en línea.

No obstante, cualquier persona podrá reportar sus denuncias de Corrupción a la Secretaría de Transparencia del Estado en la siguiente dirección de enlace: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>; y en la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá: <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/Informe-pqr-denuncias-solicitudes>. Sin Embargo, cualquier tipo de denuncia o queja que carezca de veracidad, no podrá ser admitida.


Para el seguimiento Se mantendrá un registro de las denuncias recibidas en relación con el PTEE por el encargado del programa, así como del cierre de las investigaciones y su ejecución. Que se recibieron por los canales antes mencionados.

---

## **PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL**

Dentro del despliegue de este Programa de Transparencia y Ética empresarial, se llevará acabo el siguiente proceso de archivo y conservación b de los documentos:

- Todo documento previamente verificado, será archivado clasificado y custodiado por la persona encargada del PTEE en pro al manejo y uso de la información, para evitar manipulación en documentación probatoria.

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023


- Para el control del archivo se llevará a cabo de manera híbrida, es decir, tanto electrónica como física. Lo que nos permitirá tener mayor vida útil del documento y constancia de este.
- Se manejará una clasificación de archivos para el correcto manejo de su ciclo vital por categoría y segmentados por color:
  - Archivo General: Color rojo - serán todos aquellos documentos del proceso de c/st que se encuentren en proceso abierto. Azul- corresponderá al archivo de donaciones o cooperaciones que se hayan realizado y Morado: representará los contratos, transacciones y soportes de vinculaciones con empresas del exterior.
  - Archivo Central: color amarillo - todos aquellos procesos los cuales cerrados pero que la información puede ser consultada dentro de un periodo de 4 años
  - Archivo histórico: posterior al tiempo del archivo central se debe determina que documentos se transfieren al histórico, que serán todos aquellos que determinen testimonio de información de estudio.
- Los documentos podrán ser solicitados siempre y cuando no violenten el proceso PTEE-S y se realice la solicitud de manera formal para constancia. Dicha solicitud debe ser avalada por el responsable del programa y autorizada por la junta directiva.

Con el fin de garantizar las medidas de protección de datos, se mantendrá la información en resguardada con las medidas necesarias según requiera el responsable y aline con el presente programa. Concientizando toda la ética profesional y confidencialidad de la entidad.

## VIGENCIA

El PTEE-S de **CAMEC** tendrá una vigencia de 4 años. No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.

Suscribe el programa de Transparencia y Ética Empresarial;

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	PTEE_CAMEC_V.1
	<b>ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC</b>	29/09/2023

---

**ASOCIACION CONCEJO COLOMBIANO DE ACREDITACION Y RECERTIFICACION MEDICA DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES AFINES CAMEC**

**William Quiroga Matamoros**

**C.C. 79.456.286**

**Presidente**